



**RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL POR LA QUE DICTAN INSTRUCCIONES RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de las Resolución Rectoral reguladora de la normas de matrícula en los estudios de Grado y Máster Universitario que dispone que “Los estudiantes internacionales admitidos en la Universidad de Sevilla a través de los programas de movilidad internacional gestionados por el Centro Internacional, accederán a los estudios en la forma que determinen los programas o convenios al amparo de los que se realiza dicha movilidad, y previos los trámites de inscripción aprobados desde el citado Centro Internacional”, la Dirección del Centro Internacional, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, dicta las siguientes instrucciones:

- 1) El estudiante que haya sido seleccionado por una Universidad socia para realizar su movilidad internacional en la Universidad de Sevilla como Institución de destino, deberá ser nominado o inscrito en la aplicación informática prevista a tal efecto, de acuerdo a las instrucciones que se facilitarán oportunamente a las Universidades de origen.
- 2) El estudiante, una vez inscrito y aceptado, podrá seleccionar las asignaturas que desea cursar de la oferta del Centro para el que ha sido nominado de acuerdo a las instrucciones que recibirá al efecto, siempre que estas asignaturas estén disponibles en el listado de oferta facilitado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- 3) La unidad de movilidad del Centro Internacional realizará una prematrícula de las asignaturas elegidas por el estudiante de movilidad con carácter previo a su llegada a la Universidad de Sevilla que tendrá la consideración de provisional y no alcanzará carácter definitivo hasta su ratificación por el Centro docente de destino. La matrícula en el caso de que no se hubiese seleccionado ninguna asignatura, según se describe en el punto 2, así como la asignación de grupos, cambios y anulaciones de matrícula se realizarán por la secretaría de la Facultad o Escuela Universitaria en la que fue inscrito el estudiante por parte de su Universidad de Origen (denominado “Centro Prioritario”), a la llegada del estudiante y en el plazo que se establezca. Si alguno de los responsables de Centros considera oportuno que el Centro Internacional se haga cargo de este trámite deberá ponerlo en conocimiento del mismo mediante correo electrónico (a [relint3@us.es](mailto:relint3@us.es)) con anterioridad al 1 de Abril del año natural en que se inicia el correspondiente Curso Académico.
- 4) Los estudiantes, en los casos en los que proceda por acuerdo del Centro correspondiente, podrán elegir asignatura de Centro o Centros diferentes al Centro Prioritario hasta un máximo de 3 si su periodo de estancia es de un curso completo o de 2 si comprende un solo semestre,. La matrícula de estas asignaturas se realizará en el Centro Internacional, siendo matriculados en las mismas sólo en caso de disponibilidad y siempre que el Centro no prioritario lo autorice. Del mismo modo podrán solicitar matrícula en los Cursos de Español u otros idiomas, del Instituto de Idiomas, teniendo en cuenta que la elección de otro idioma se considerará como asignatura de Centro No Prioritario.

Estas instrucciones entrarán en vigor a partir del día 18 de Mayo de 2016.

Sevilla a 7 de marzo de 2016

LA DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL

Fdo. Rafaela Caballero Andaluz.

